



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, noviembre primero de dos mil veintidós

Proceso	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	ADRIANA BETANCUR CASTRILLON
Demandado	GUSTAVO ALONSO ORTIZ ESTRADA
Radicado	No. 05001-31-10-008- 2022- 00379- 00
Procedencia	Reparto
Instancia	UNICA
Providencia	Interlocutorio No. 342 de 2022
Decisión	ADMITE DEMANDA

Por cuanto la presente demanda se encuentra ajustada a derecho y cumple las exigencias legales de los artículos 82 y 390 Y 397 del Código General del proceso, en consecuencia, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, interpuesta a través de apoderado judicial por la señora ADRIANA BETANCUR CASTRILLON contra el señor GUSTAVO ALONSO ORTIZ ESTRADA.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite Verbal sumario de conformidad con el Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 91 y 369 del C. G. del P, haciéndole entrega de la copia de esta providencia, así como de la demanda y de sus anexos, como mensaje de datos, con arreglo y en los estrictos términos a que refiere la Ley 2213 de 2022, para que en el término de diez (10) días contesten la demanda, si a bien lo tienen. Esto, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 301 del Estatuto procesal general civil.

CUARTO: Se fijan alimentos provisionales el equivalente al (25%) veinticinco por ciento del salario mínimo legal vigente en Colombia, a cargo

del señor GUSTAVO ALONSO ORTIZ ESTRADA, para su cónyuge señora ADRIANA BETANCUR CASTRILLON. Dineros que serán entregados mediante firma de recibido o consignados en la cuenta de títulos judiciales de este despacho No. 050012033008 del Banco Agrario de Colombia.

QUINTO: Se reconoce personería jurídica, para representar a la parte accionante de conformidad al poder conferido al Doctor HERNANDO VELASQUEZ GOMEZ, abogado en ejercicio, con T.P No. 307264 del C.S de la J.

SEXTO: Se deja sin valor la auto anterior fecha del 30 de septiembre hogaño.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZA